CONTRATO N°OC 3306-310 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

CONTRATO Nº:	OC- 3306-310
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA KPB SAS
NIT:	800.109.571-6
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA
VALOR:	CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ML. ($108.653.129) INCLUIDO IVA DEL 19%
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, sin superar la vigencia del contrato interadministrativo 162-2023, contados a partir de la fecha de inicio.
AMPLIACIÓN N°1	**SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General Encargado mediante Decreto 1035 del 12 de diciembre de 2024, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte **CONSTRUCTORA KPB S.A.S.**, con Nit. 800109571-6, representado legalmente por **PAULO ANDRES GUARIN**

CONTRATO N°OC 3306-310 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

WALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 76.331.644, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **AMPLIACIÓN N°1** al contrato **No. OC 3306-310**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 14 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y la **CONSTRUCTORA KPB S.A.S.** se suscribe el contrato **No. 3306–310 de 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 19 de septiembre de 2024, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual que reposa en la plataforma SECOP II.

3) La supervisión adscrita a la subgerencia de ejecución de proyectos eleva solicitud de ampliación al plazo contractual, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el contratista de Interventoría mediante comunicado radicado No. KPB-YONDO-17 y radicado EDU No. 20242013634 de fecha 14 de noviembre de 2024, el cual pone en consideración de la Entidad la solicitud de prórroga mediante los siguientes argumentos:

"(…) El contrato de interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VÍAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA" con acta de inicio el día 19 de septiembre del 2024 por una duración de 150 días, hasta el 16 de febrero del 2025, esta sujeto a la vigencia del contrato interadministrativo N°162 de 2023, contrato con fecha de terminación el día 13 de diciembre del 2024.

Avalando la solicitud del contratista Global E&D contrato OC 3306 - 218 de 2024, en el oficio 016, en el cual el contratista solicita la ampliación del contrato hasta el 16 de febrero del 2025, para cumplir el tiempo contractual de 150 días, para poder ejecutar la totalidad del alcance.

CONTRATO N°OC 3306-310 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

La interventoría solicita la ampliación del contrato OC 3306 – 310 DE 2024, del 13 de diciembre del 2024 (vigencia de 87 días), hasta el 16 de febrero 2025 (vigencia de 150 días) para poder cumplir con sus obligaciones *(…)"*

4) Desde la Supervisión se aclara que el contrato a la fecha tiene ochenta (87) días calendario de plazo contractual, conforme a lo consignado en el documento de inicio del contrato derivado del asunto, siendo así el contrato a la fecha tendría un desfase en la totalidad del plazo de sesenta y tres (63) días calendario para llevarlo hasta la fecha de terminación contractual de 15 de febrero de 2025.

5) Así las cosas, atendiendo a la ampliación al Convenio Interadministrativo allegada el pasado 11 de diciembre de 2024, la supervisión encuentra viable proceder con la ampliación al plazo del presente contrato, en aras de garantizar el plazo inicialmente pactado entre las partes que equivale a 150 días calendario. Al respecto, conceptúa:

En consecuencia, la supervisión emite un concepto técnico favorable, para la prórroga No. 1 por un término de sesenta y tres (63) días calendario al contrato del asunto, con el fin de cumplir el alcance del proyecto dentro del plazo contractual, contados a partir del 16 de diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2025, con el fin de culminar el proyecto en los ciento cincuenta (150) días calendario del plazo contractual.

La presente modificación se viabiliza toda vez que el Contrato Interadministrativo No. 162 de 2023 se prorrogó hasta el 14 de marzo de 2025, conforme a lo consignado en el documento ACTA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA No. 002, el cual en el numeral 3.1 Modificación 3, reza lo siguiente:

"(…) Modificar de la minuta del contrato en la cláusula 3. Plazo, prorrogando en 3 meses más el plazo actual del contrato interadministrativo de administración delegada 162-2023 el cual quedará así:

"3. PLAZO: El plazo requerido para ejecutar las actividades descritas anteriormente será de ***DIECINUEVE (19) MESES****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 14 de marzo de 2025 (…)"*

En consecuencia, la supervisión emite un concepto técnico favorable, precisando que este es accesorio del contrato de obra No. 3306-218 de 2024 y conforme a la necesidad

CONTRATO N°OC 3306-310 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

de supervisar las obras a ejecutar durante la prórroga del contrato de obra en mención, con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones de estas.

6) Teniendo en cuenta lo expuesto, este requerimiento implica la modificación al Contrato No. 3306-310 de 2024 con relación al plazo.

7) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente solicitud de modificación contractual al contrato N° 3306-310 de 2024, tal y como consta en el acta N°139 del 13 de diciembre de 2024.

8) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar **la AMPLIACIÓN N°1** al contrato N°3306-310 de 2024.

En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del contrato No. 3306-310 de 2024, por **SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato, **16 de diciembre de 2024 y finalizando el 15 de febrero de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de la misma a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N°OC 3306-310 DE 2024
AMPLIACIÓN N°1

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio interventoría
- Acta modificatoria N°2 – Municipio de Yondó

Para constancia se firma en Medellín, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II POR:

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero Paulina Giraldo B.	León Jaime Gutiérrez Uribe León Jaime Gutierrez Uribe — Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Emiro Carlos Valdés López Emiro Carlos Valdés Lòpez — Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez
Profesional B	Director de Gestión Contractual	Gerente General (E)